

INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

4450
Informativa

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 239-2022 - GR CUSCO IMA/DE

Cusco, 08 de Setiembre del 2022

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

OBJETO: El Informe N° 077-2019- GRC/ IMA/ DMRN/ PPN/ SBC, el Informe N° 238-2022-LP-AL-TSPT-ADM-IMA, el Informe N° 01041-2022-LP/ADM-IMA, el Informe N° 339-2022-GR CUSCO/IMA-UAD, el Informe Legal N° 877-2022- GR CUSCO/IMA/AL y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, el numeral 10 de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, señala:

"Establecer normas, criterios, procedimientos y responsabilidades para la administración de almacenes en organismos del sector público nacional".

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 385-2018-GR CUSCO PER IMA/DE de fecha 21 de Diciembre de 2018, se aprueba la Directiva para la Administración y Control de Almacenes de los Proyectos y Actividades del IMA, cuya finalidad es:

"Contar con un instrumento técnico-normativo que permita controlar adecuadamente los ingresos y salidas de las existencias de bienes y/o materiales que permanecen en custodia temporal en el Almacén Central y los Almacenes Periféricos."

"6.14. Al concluir el Proyecto, Actividad u Obra, el Almacén Periférico debe ser desactivado, debiendo el Almacenero Periférico efectuar un inventario de los saldos existentes para luego elaborar el Acta de Saldos y el Acta de Sobrantes de los materiales y/o bienes, en presencia del Jefe de Proyecto/Coordinador o Residente de obra y un representante de la Dirección de Administración, para que sean internados según detalle siguiente: Los saldos en condición de nuevos que no hayan sido utilizados, serán ingresados en el formato respectivo que se precisa en la presente Directiva para su internamiento en el Almacén central para tal efecto se emitirá una NEA valorizada".

Que, con Informe N° 077-2019- GRC/IMA/DMRN/PPN/SBC de fecha 11 de julio de 2019 la Responsable del Componente V de la Obra: Gestión de Riesgo Frente al Cambio Climático del Proyecto "Adaptación al Cambio Climático Manejo y Gestión de Praderas Naturales en la Cuenca Alta del Río Apurímac" solicita asignación de materiales de la Obra Construcción del Canal Trasvase Chulluni- Laramani del Proyecto "Adaptación al Cambio Climático, Manejo y Gestión de Praderas Naturales en la Cuenca Alta del Río Apurímac", de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	N° O/C	FECHA	INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	PARCIAL
EPPS							
1	175	11/07/2019	Madera Tornillo 51 mm x 76.20 mm x 3M	Und	40	65.00	2,600.00
TOTAL							2,600.00

Que, con Informe N° 238-2022-LP-AL-TSPT-ADM-IMA de fecha 18 de Agosto de 2022, el Responsable de Almacén, informa sobre disponibilidad de bienes para resolución de transferencia, motivo por el cual ha recepcionado el Informe N° 077-2019- GRC/IMA/DMRN/PPN/SBC, mediante el cual solicita la transferencia de bienes que se encuentran en el almacén con NEA de la Obra Construcción del Canal Trasvase Chulluni-Laramani del "Proyecto Adaptación al Cambio Climático, Manejo y Gestión de Praderas Naturales en la Cuenca Alta del Río Apurímac" para la Obra Gestión de Riesgo Frente al Cambio Climático del Proyecto "Adaptación al Cambio Climático Manejo y Gestión de Praderas Naturales en la Cuenca Alta del Río Apurímac";

Que, con Informe N° 01041-2022-LP/ADM-IMA de fecha 22 de agosto de 2022, el Responsable de Logística y Patrimonio, solicita la transferencia de materiales devueltos a Almacén, para su autorización mediante acto resolutorio de la Dirección Ejecutiva, descrito en la NEA s/n valorizado por el importe de S/. 2,600.00 para la Obra Gestión de Riesgo Frente al Cambio Climático del Proyecto "Adaptación al Cambio Climático Manejo y Gestión de Praderas Naturales en la Cuenca Alta del Río Apurímac";

Que, con Informe N° 339-2022-GR CUSCO-IMA/UAD de fecha 23 de agosto de 2022, el Jefe de la Unidad de Administración, solicita la transferencia de materiales devueltos a almacén para la Obra: Gestión de Riesgo Frente al Cambio Climático del Proyecto "Adaptación al Cambio Climático Manejo y Gestión de Praderas Naturales en la Cuenca Alta del Río Apurímac" por el importe de S/. 2,600.00 soles.;



Trabajamos
con
Integridad



Av. Pedro Vilcapaza Nro. B – 12 Wanchaq - Cusco
Central Telefónica [084] 221971
E-mail: ima@ima.org.pe
www.ima.org.pe

INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Que, mediante Informe Legal N° 877-2022- GR CUSCO/IMA/AL de fecha 01 de setiembre de 2022, Asesoría legal, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad de la Obra Construcción del Canal Trasvase Chulluni- Laramani del Proyecto "Adaptación al Cambio Climático Manejo y Gestión de Praderas Naturales en la Cuenca Alta del Río Apurímac"; que actualmente se encuentran en liquidación, por el importe de S/. 2,600.00 soles, para la Obra Gestión de Riesgo Frente al Cambio Climático del Proyecto "Adaptación al Cambio Climático Manejo y Gestión de Praderas Naturales en la Cuenca Alta del Río Apurímac", solicitando autorización para acto resolutivo;

En concordancia a las norma acotada así como a la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2022-GR CUSCO/GR de fecha 04 de enero de 2022, que designa como Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco al Ing. Luis Gerardo Lovón Salcedo, al Manual de Operaciones del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA del Gobierno Regional Cusco, aprobado por Decreto Regional N° 007-2021-GR CUSCO/GR, contando con las visaciones de la Direcciones de Línea correspondientes, de Asesoría Legal, Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la Transferencia de Bienes considerados como saldos de materiales de Almacén de libre disponibilidad por el importe de S/.2,600.00 (Dos mil seiscientos con 00/100 soles), cuya descripción se detalla a continuación:



DEL:
PROYECTO : "Adaptación al Cambio Climático, Manejo y Gestión de Praderas Naturales en la Cuenca Alta del Río Apurímac"
OBRA : Construcción del Canal Trasvase Chulluni- Laramani
META : 031 - 2019
EJERCICIO : 2019



DEL:
PROYECTO : "Adaptación al Cambio Climático Manejo y Gestión de Praderas Naturales en la Cuenca Alta del Río Apurímac"
OBRA : Gestión de Riesgo Frente al Cambio Climático
META : 060-2019
EJERCICIO : 2019



MATERIAL A TRANSFERIR:

ITEM	N° O/C	FECHA	INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	PARCIAL
1	175	11/07/2019	Madera Tornillo 51 mm x 76.20 mm x 3M	Und	40	65.00	2,600.00
TOTAL							2,600.00

ARTÍCULO SEGUNDO. TRANSCRIBIR, a la Dirección de Gestión de Ecosistemas, a la Dirección de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencias y a la Unidad de Administración, el cumplimiento de la presente resolución en las acciones que corresponda y fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Ing. Luis G. Lovón Salcedo
DIRECTOR EJECUTIVO



Trabajamos
con
Integridad



Av. Pedro Vilcapaza Nro. B – 12 Wanchaq - Cusco
Central Telefónica [084] 221971
E-mail: ima@ima.org.pe
www.ima.org.pe